

D E C R E T O :

Artículo Primero:—La Dra. Licelot Marte de Barrios queda designada Delegada Titular de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres, en sustitución de la señora Aida Bonelly de Díaz Grullón.

Artículo Segundo: La señora Aida Bonnelly de Díaz Grullón, queda designada Asesora ante la Delegación Dominicana a la Comisión Interamericana de Mujeres.

Artículo Tercero: Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1958, que eleva el grado de la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella otorgada al Contralmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, M. de G.

(G. O. Nº 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1958

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Contralmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, M. de G., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

rio de Desarrollo Industrial, de fecha 1ro. de octubre de 1971, que copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 148-71-C

CONSIDERANDO: Que la empresa TUBERIAS Y MATERIALES PLASTICOS, C. POR A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 1ro. de julio de 1971 con el Nº 330, para ser clasificada en la Categoría “C” y acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa producirá cables eléctricos, que sustituirán importaciones.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total: RD\$594,507.49

Localización: Calle Ortega y Gasset, Santo Domingo

Tipo de proyecto: Nuevo

Empleos a crear: 28

Materias primas y materiales nacionales: 19.6%

Valor agregado: RD\$639,283.95

Ahorro neto divisas: RD\$566,909.00

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la empresa TUBERIAS Y MATERIALES PLASTICOS, C. POR A., en la Categoría “C”.

SEGUNDO: Concederle exoneración por el término de 5 años, en proporción de un 90% de todos los derechos e impuestos.

tos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
1,200.000	Libras alambrón de cobre
20.000	Libras alambrón de aluminio
21.000	Libras cintas de aluminio
8.000	Libras cintas Mylar (plásticas).

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Los precios de venta de los productos a fabricar se ajustarán a los que fije el Directorio de Desarrollo Industrial en el momento de la puesta en marcha de la empresa.

b) Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual con el total de su producción industrial, con el valor y cantidad de las materias primas y materiales importados con la liberación de derechos.

c) Deberá consumir las materias primas o materiales tan pronto se produzcan en el país, en calidad y precio competitivos, incluyendo en la comparación de precio todos los derechos de importación del producto competidor.

d) La empresa deberá cumplir con todas las demás obligaciones que pone a su cargo la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 10 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración. Dra. Altigracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Elevar al grado de Gran Cruz, Placa de Plata, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, otorgada por Decreto Núm. 2732, de fecha 19 de agosto de 1968, al Contralmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, M. de G., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1959, que concede Exequátur al Sr. Antonio Pannochía, para ejercer como Cónsul General Honorario de Turquía en Santo Domingo.
(G. O. Nº 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1959

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede Exequátur a favor del Señor Dr. Antonio Pannochía, a fin de que pueda ejercer las